



## ADENDA No. 1

### CONVOCATORIA N° VP-C-05-2018

**OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO - POD ATLÁNTICO".**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo IV Subcapítulo I Numeral 1.12. y con ocasión de las observaciones a los mismos formuladas por los interesados en la convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria **VP-C-05-2018**, así:

- 1. Se modifican las obligaciones No. 1 y No. 12 del numeral 3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR del CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:**

1. Presentar plan de trabajo durante la primera semana del contrato con cronograma de actividades, donde se estipulen fechas de entrega de avances y entrega final. Lo anterior, definiendo el alcance de las actividades.

(...)

12. Apoyar el proceso de alistamiento de la consultoría técnica encargada de las etapas II y **III** Diagnóstico y Formulación, la cual está en proceso de contratación, por medio de mesas de trabajo ~~partiendo de los análisis realizados fruto del cumplimiento de las anteriores obligaciones~~ las cuales se programarán como parte del cronograma de actividades del consultor en su plan de trabajo, en las que se busca garantizar que los productos desarrollados en el Alistamiento sean tenidos en cuenta en la consultoría técnica para la elaboración de componentes técnicos para la formulación del Plan de Ordenamiento Departamental - POD de Atlántico, de manera que no se dupliquen esfuerzos y que los avances de cada Etapa estén armonizados.

- 2. Se modifica el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) del SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO del CAPITULO IV de los términos de referencia, de la siguiente manera:**

Conforme a lo anterior, se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial y ii) Investigación Básica. Lo anterior por medio de la ejecución de **mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) contratos terminados o mínimo UNO (1) y máximo DOS (2) documentos**



**publicados con resultados de investigación adelantados en el marco de una maestría o doctorado, y/o procesos investigativos laborales** que cumplan las siguientes condiciones:

1) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones participación en procesos de Planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.

2) El (los) contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o obligaciones experiencia en investigación.

**3) El (los) documentos aportados que presenten resultados de investigación deberá ser en áreas temáticas tales como la Planeación urbana y regional y/o el ordenamiento territorial y/o el desarrollo territorial, publicados en revistas académicas, documentos oficiales o revistas indexadas.**

(...)

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

**CONVENCIONES:** Los aspectos a eliminar o suprimir serán tachados, y los que se adicionan serán señalados en **negrilla, cursiva y subrayado.**

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**